

La Plata, 19 de marzo de 2012

VISTO El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo establecido en ley Orgánica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires N° 13.834, la ley 14.331 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Provincial, el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes, ejerciendo su misión frente a los hechos u omisiones de la Administración Pública, Fuerzas de Seguridad, Entes Descentralizados o Empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones. Supervisa la eficacia de los Servicios Públicos que tenga a su cargo la Provincia o sus empresas concesionarias. Desarrolla su actividad con plena autonomía funcional y política, y determina que una ley especial regulará su organización y funcionamiento.

Que la Ley 13.834, regula la organización y funcionamiento de la figura del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Defensoría del Pueblo es una institución de garantías, que desarrolla su función concientizando a los habitantes de la provincia en

cuanto a la titularidad de los derechos que les asisten, velando por el efectivo goce de los mismos.

Que para cumplir su cometido, lleva adelante acciones descentralizadas de promoción y difusión de derechos.

Que entre los días 16 y 19 de marzo del corriente año, tendrá lugar en la ciudad de La Plata, el “Primer Encuentro de los Bivongesi en el Mundo”, en la sede de su Centro Cultural, ubicado en calle 63 N° 1533 de la Ciudad Capital.

Que esta Institución Calabresa se conformó en el año 1960, agrupando a inmigrantes y sus hijos, con la finalidad de mantener viva la actividad social, cultural y deportiva de su pueblo de origen.

Que en la actualidad sostiene un centro educativo integrado por un jardín de infantes y una Escuela de Educación General Básica, a los cuales concurren unos 400 alumnos residentes de la zona.

Que también con el objeto de ratificar las tradiciones y costumbres, mantienen la festividad de María Santísima Mamma Nostra, característica celebración de la Comuna, y a tal fin contrataron un escultor austríaco de la ciudad de Avellaneda que se encargó de reproducir una figura similar a las que los inmigrantes veneraban en su querida tierra, teniendo como referencia solamente una pequeña imagen fotográfica. De esta manera se logró alcanzar con su arte una estatua de figura envolvente y esplendorosa.

Que en esta oportunidad se llevará a cabo un encuentro en nuestra ciudad, que permitirá afianzar lazos de fraternidad entre los diferentes participantes de origen bivongesi en el mundo.

Que entre las actividades a desarrollarse en el marco del mismo, se proyectaran películas, se oficiará una misa en honor a Mamma Nostra celebrada por el Mos. Ilario Franco, Vicario de la Diócesis de la ciudad de New York, se organizará un almuerzo, y habrá una charla a cargo de la Dra. Amalia Cecilia Bruni.

Que es de trascendental importancia, la presencia en nuestra ciudad de Mons. Ilario Franco, quien fuera diplomático de la Santa Sede durante 26 años, en los papados de Pablo VI, Juan Pablo I y Juan Pablo II, participando en gestiones diplomáticas en el marco de distintos acontecimientos que hicieron historia.

Que del interminable caudal de vivencias que suma en cincuenta años de sacerdocio, se cuenta su actuación durante el fin de la hegemonía comunista tras la cortina de hierro y la lucha contra el Apartheid en Sudáfrica.

Que junto a la Madre Teresa de Calcuta, trabajó en el desarrollo de los estatutos para la rama masculina de la orden fundada por la religiosa, y creó la primera casa para los sin techo en Rusia.

Que estas relaciones entre las diferentes instituciones, la Defensoría del Pueblo y el Centro Cultural Bivongesi, se convierten en un instrumento para generar la difusión de las actividades que se desarrollan en nuestro Organismo, y fundamentalmente la promoción de derechos, aspecto medular en nuestra labor.

Que resulta muy valioso para nuestra Institución compartir el aporte humano e intelectual de tan destacadas personalidades que nos visitan en nuestra ciudad, en virtud de su destacada trayectoria.

Por ello,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1: DECLARAR de interés institucional la visita a la Sede de esta Defensoría, del Monseñor Ilario Franco, Vicario de la Diócesis de la ciudad de New York, en virtud de su extensa trayectoria, y por su fe y compromiso en la construcción de un mundo más justo y humano.

ARTICULO 2: Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 9/12.-